

INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA

Resolución N° 18 / 2012

San Miguel, 8 de marzo de 2012

VISTOS,

1.- Memorandum N° 41/2012, de 27 de enero de 2012, de doña Ruth Carrillo Ramos, Directora de Educación, dirigido al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita se instruya investigación sumaria en razón de los antecedentes enviados tanto por el Director del Establecimiento Educacional Pablo Neruda, don Emiliano Cabrera Barra, como por la docente del mismo establecimiento educacional doña Mónica Zúñiga Grandon, con el objeto que aclaren las situaciones presentadas en sus informes y así tomar las medidas necesarias con los responsables, ya que las situaciones en ellos contenidas influyen directamente en la calidad de los procesos educativos de los estudiantes.

2.- Memorandum N° 253/2011, de 16 de diciembre de 2012, del Director de la Escuela Pablo Neruda dirigido a la Directora de Educación, mediante el cual remite cartas y reclamos de apoderados de 1° Básico de dicha escuela y antecedentes de cumplimiento de labores profesionales de la docente doña Mónica Zúñiga.

3.- Carta de fecha 19 de enero de 2012, de doña Mónica Zúñiga Grandón, profesora de primer año básico de la Escuela Pablo Neruda, dirigida a la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, denunciando una serie de hechos que considera una persecución en su contra y que derivaron en que el Director del Establecimiento la destituyera del primer ciclo básico. Por lo anterior, solicita se investiguen los motivos por los cuales se tomó tal decisión.

CONSIDERANDO,

1.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2012, don Emiliano Cabrera, Director de la Escuela Pablo Neruda envía Memorandum N° 253/2011, a la Directora de Educación, en el cual remite un dossier completo que contiene información sobre el desempeño de la docente doña Mónica Zúñiga, acompañando la siguiente documentación relativa a la docente:

a).- Memorandum N° 01/2011, de fecha 30 de marzo de 2012, de don Emiliano Cabrera Barra, Director del Establecimiento Educacional Pablo Neruda dirigido a doña Mónica Zúñiga, en el cual se le informa que se ha detectado un error en el Proceso de Registro de Subvención, por lo que se solicita en forma urgente la reposición y completación de un nuevo libro de clases del cual se le hace entrega.

b).- Memorandum interno UTP N° 15/2011, de fecha 30 de agosto de 2011, de doña Olimpia Segovia, jefe de la Unidad Técnico Pedagógica en el cual le informa al director del establecimiento que a pesar de las reiteradas solicitudes de cumplimiento profesional de la docente señora Mónica Zúñiga, en cuanto a los requerimientos mínimos de funcionamiento adecuado del curso 1° año básico, detectadas en los diversos monitoreos realizados en aula.

c).- Memorandum interno UTP N° 08/2011, de fecha 1 de agosto de 2011, de doña Olimpia Zegovia, jefe de la Unidad Técnico Pedagógica en el cual se informa a la docente Mónica Zúñiga que hasta la fecha no ha hecho entrega de las planificaciones que debieron haber sido enviadas en vacaciones de invierno. Se le solicita hacer llegar lo solicitado a más tardar el 3 de agosto de 2011.

d).- Memorandum interno UTP N° 09/2011, de fecha 4 de agosto de 2011, de doña Olimpia Zegovia, jefe de la Unidad Técnico Pedagógica en el cual se informa a la docente Mónica Zúñiga que hasta la fecha no ha hecho entrega de las planificaciones que debieron haber sido enviadas en vacaciones de invierno. Se le señala que habiéndose dado plazo final para el día 3 de agosto de 2011, ella no presentó la documentación solicitada, por lo que se le informará al Director del Establecimiento de su incumplimiento.

e).- Reportes de Revisión de Evaluación del Libro de Clases. Reporte del mes de mayo de 2011, fecha de revisión 6 de mayo de 2011, en el cual se consigna que se requiere se completen las notas y los diagnósticos de los alumnos ahí consignados. Reporte del mes de septiembre de 2011, fecha de revisión 26 de septiembre de 2011, en el cual se solicita se completen las notas al 28 de septiembre de 2011.

f).- Reportes de Revisión Planificaciones de Primer Ciclo. Reporte del mes de octubre de 2011, fecha de revisión 11 de octubre de 2011, en el cual se señala que se deben consignar las adecuaciones curriculares de los alumnos/as PIE. Reporte del mes de noviembre de 2011, fecha de revisión 14 de noviembre de 2011, en el cual se señala que se deben consignar las adecuaciones curriculares de los alumnos/as PIE, debiendo entregar las planificaciones antes del miércoles 16 de octubre a las 14:00 hrs., puesto que estas debieron haber sido entregadas el día 2 de noviembre. Reporte del mes de

noviembre de 2011, que reitera las observaciones efectuadas en revisión de fecha 14 de noviembre y establece como nueva fecha de revisión el día 29 de noviembre de 2011.

g).- Memorandum N° 35/2011, de fecha 05 de septiembre de 2011, de doña Elsa Solar Labra, Inspectora General, dirigido al director del establecimiento, informando hechos sucedidos durante la última hora de clases del curso 1º año básico.

h).- Informe Arquimed, emitido por doña Vania Letelier y doña Elba Ulloa, monitoras de la capacitación en pizarras interactivas, en el cual se señala que de las 12 sesiones realizadas, la docente doña Mónica Zúñiga asistió a 7 clases, ausentándose en las 5 restantes.

i).- Cartas enviadas por cuatro apoderados el primero básico, en las cual ponen en conocimiento de la dirección del establecimiento hechos que habrían ocurrido con la profesora doña Mónica Zúñiga, que afectarían el proceso educativo de sus hijos del curso en general. A su vez se acompaña una carta dirigida a la Directora de Educación, en la cual 12 apoderados manifiestan su apoyo a la docente.

j).- Por su parte, doña Mónica Zúñiga Grandón, profesora de 1º básico de la Escuela Pablo Neruda, ha enviado carta de solicitud a la Directora de Educación, señalando una serie de hechos que considera una persecución en su contra y que derivaron en que el Director del Establecimiento la destituyera del 1º ciclo básico, por lo que solicita se investigue cuáles son los motivos justificados por los cuales se llegó a tomar tal decisión. Para tales efectos expone su situación como docente y los resultados obtenidos en el proceso educativo, así como acompaña los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente 2005, presentando un resultado final Nivel de desempeño Competente e Informe de Evaluación Individual, Sistema de Evaluación de Desempeño Profesional Docente 2009, presentando un nivel de desempeño Competente.

2.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15,16, y 17 de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y las atribuciones que otorga la Ley N° 19.070 y su respectivo reglamento, en relación con las normas pertinentes de la Ley 18.883.

RESUELVO,

1.- Instruyese investigación sumaria con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que recaigan en funcionarios de la Escuela Pablo Neruda, respecto de los hechos descritos en los considerandos de la presente resolución, y que consistirían en:

- a).- Eventuales incumplimientos profesionales y/o de falta de desempeño de doña Mónica Zúñiga Grandón, profesora de aula de la Escuela Pablo Neruda y las denuncias en su contra.
- b).- Eventual persecución de que fuera víctima doña Mónica Zúñiga Grandón, profesora de aula de la Escuela Pablo Neruda por parte del Director de dicho establecimiento u otro(s) funcionario(s), y que desembocó en su destitución del primer ciclo básico.
- c).- Cualquier hecho irregular relacionado con los descritos en la presente resolución.

2.- Designese como funcionario investigador a don **JUAN LUIS RAMIREZ GOMEZ**, profesional de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

El funcionario designado podrá investigar también cualquier otro hecho ilícito que eventualmente apareciera en el curso del presente sumario.

Para el cumplimiento de la realización de la presente investigación sumaria el funcionario investigador contará con **5 días hábiles** a contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese, comuníquese y remítanse los antecedentes al funcionario nombrado.



JAI ME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

APS/IGP

Distribución

- Dirección Jurídica CMSM
- Dirección de Educación CMSM
- Funcionario investigador
- Archivo Secretaría General